AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1
C.P. 18280 C.I.F. : P-1801300-

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento ***el día 14 de Julio de 2017,*** transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día catorce de julio de dos mil diecisiete , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales/as, a su vez Tenientes/as de Alcalde, integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde -

D. Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
D. Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.
D. Antonio Álvarez Almiirón	P.P.

Abierta a la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2017)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada ***el pasado día 29 de Junio de 2017 ,*** distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION NÜMERO 13/2017 DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADA EL DIA 4 DE JULIO DE 2017 : CONVOCATORIA SR. ALCADE CELEBRACION PLENO EXTRAORDINARIO A PETICION DE DON MIGUEL ADAMUZ MALIA, DOÑA MARIA DEL CARMEN MOLINA ÁLVAREZ Y DON ANTONIO COBO DÍAZ, CONCEJALES/AS PERTENECIENTES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE:- A.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , haciéndola suya , a la siguiente RESOLUCION dictada o por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

****

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar la siguiente : *

RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 12 / 2017 DE 4 DE JULIO SOBRE CONVOCANDO PLENO EXTRAORDINARIO A SOLICITUD DE DON MIGUEL ADAMUZ MALIA, DOÑA MARIA DEL CARMEN MOLINA ALVAREZ Y DON ANTONIO COBO DIAZ.

Visto el escrito presentado en el Ayuntamiento con fecha 29 de Junio de 2017, por los Srs. Don Miguel Adamúz Malia, Doña María del Carmen Molina Álvarez, Don Antonio Cobo Díaz, adscritos al grupo municipal del PSOE.- A. A , con asiento de entrada nº 1320 , solicitando sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación con la inclusión de los siguientes asuntos en el Orden del día de la convocatoria:

1.-- Dar cuenta al Pleno de la situación procesal en la que se encuentra actualmente el Sr. Alcalde y el Sr. Teniente de Alcalde Don Ignacio Cáliz Muñoz de Toro.

2.-.- Aprobación de petición de dimisión de los Sres. es INVESTIGADOS en base a la justificación y explicación que aporten. (Por tanto , si esa explicación no resulta convincente , se solicitará la aprobación para la petición de dimisión de ambos).

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- No es imperativa la convocatoria de la sesión plenaria , aun cuando existe escrito de la cuarta parte , al menos de miembros de la Corporación , pues persiste la facultad del Alcalde para determinar los puntos del Orden del Día y por tanto excluir del mismo motivadamente todos o alguno de los asuntos propuestos (articulo 78.2 - in fine – del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales - ROF- aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Segundo.- En lo que respecta al segundo de los puntos propuestos – petición de dimisión en su caso del Alcalde y del Sr Teniente de Alcalde Don Ignacio Cáliz Muñoz de Toro, señala la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de Junio de 1986 (RJ 1986,3319) es preciso que las cuestiones sobre las que se pretende la convocatoria afecten a la vida municipal y < corresponde según el reparto, legal de competencias a Concejales y Alcalde > circunstancia la entrecomillada que no concurre en la medida que queda fuera del juego de la mayoría la perdida de la condición de Concejal – según el listado de causas del artículo 9 del ROF *de no es posible lograr por votación la dimisión de concejales (otra cosa vulneraría el régimen democrático del mismo),* que por lo demás no forma parte del conjunto de atribuciones que corresponden al Pleno (Artº 22 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril , reguladora de las Bases de Régimen Local)

Tercero.- El asunto en cuestión esta *sub judice*, habiendo solicitado la fiscalía el sobreseimiento de los dos investigados, es decir, habiendo solicitado el archivo del caso el Ministerio Público para los Sres. . *Jorge Sánchez Hidalgo e Ignacio Cáliz Muñoz de Toro, no afectando la mera apertura de juicio oral, en modo alguno, a la actividad municipal.*

Visto el Informe de la Secretaría General sobre el asunto en cuestión y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la sesión extraordinaria del Pleno a celebrar **el día 14 de Julio de 2017 (Viernes) , a las 10.00 horas**

SEGUNDO.- Excluir del Orden del Día el punto segundo de la solicitud presentada con fecha 29 de Junio de 2017, por los Srs Don Miguel Adamúz Malia, Doña María del Carmen Molina Álvarez, Don Antonio Cobo Díaz, asiento de entrada: nº 1320, " 2.- Aprobación de petición de dimisión de los Sres INVESTIGADOS en base a la justificación y explicación que aporten. (Por tanto , si esa explicación no resulta convincente , se solicitará la aprobación para la petición de dimisión de ambos) " por los motivos expuestos en los Fundamentos de Derecho que sirven como antecedente a la presente Resolución.

TERCERO.- . Fijar el siguiente **ORDEN DEL DÍA** de la sesión extraordinaria del Pleno a celebrar **el día 14 de Julio de 2017 (Viernes) , a las 10.00 horas**

"……

PRIMERO : Aprobación , si procede , del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 29 de Junio de 2017.

SEGUNDO : Dar cuenta al Pleno de la situación procesal en que se encuentran actualmente el Sr. Alcalde y el Sr. Teniente de Alcalde Don Ijnacio José Calíz Muño De Toro

……"

CUARTO.- Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

QUINTO.- Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo , en Algarinejo cuatro de julio de dos mil diecisiete , de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mi:

El Alcalde. El Secretario.

Fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo . Fdo.: Armando Leruite Larrraiznar .

****

3.- APROBACION. SI PROCEDE, PADRON DE AGUAS; BASURAS Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2017

Dada cuenta del expediente incoado para aprobación del Padrón Lista Cobratorio de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2.017 confeccionado por el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento .

CONSIDERANDO que es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en e " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Prestar aprobación al Padrón de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2.017

Segundo.- Publicar Edicto en el " Boletín Oficial " de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tercero.- De no producirse reclamaciones ni sugerencias algunas contra dicho Padrón Municipal durante el período de información pública, él mismo quedará aprobado definitivamente

4.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON FÉLIX DELGADO GARÓFANO SOLICITANDO LA EXENCION DEL PAGO DEL I.V.T.M. REFERIDO AL VEHICULO DE SU PROPIEDAD MARCA FORD TOURNEO CONNECT CON MATRICULA 5219HJH POR PADEDER SU TITULAR UNA DISCAPACIDAD DE UN 86 %

Examinado el escrito cursado a este Ayuntamiento por Don Félix Delgado Garófano fechado el día 10 de julio de 2017 y que ha tenido entrada en este dependencias municipales bajo el número de asiento 1418, en el cual solicita le sea concedida la exención del pago del IVTM referido al vehículo de su propiedad Marca Ford Tourneo Connect con Matrícula 5219HJH por tener reconocida la titular de dicho vehículo un grado de discapacidad del 86 % acreditada documentalmente ..

Vistos los documentos preceptivos aportados al expediente por parte de la propietaria de dicho vehículo, y, emitido informe favorable por la Secretaría General fechado el día (4 de Abril de 2017) , el cual queda anexionado al expediente de su razón , y, , siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a*

favor de dicha Junta Local mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a Don Félix Delgado Garófano la exención del pago del IVTM referido al vehículo de su propiedad Marca Ford Tourneo Connect con Matrícula 5219HJH por tener reconocida la titular de dicho vehículo un grado de discapacidad del 86 % acreditada documentalmente

Segundo .- Remitir certificación literal del acuerdo adoptado a Don Félix Delgado Garófano , para su debida constancia y efectos oportunos .

Tercero .- Así mismo, remitir certificación del acuerdo adoptado con los documentos aportados al expediente por parte de la interesado, a la Agencia Provincial de la Administración Tributaria de Loja (Granada) y a los efectos a que se proceda a la tramitación de la exención de dicho vehículo..

5.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON CRISTOBAL CAÑADAS CAÑADAS SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE PARA SU COLOCACION EN EL INMUEBLE SITO CALLE CERRILLO NUMERO 11 DE ESTA LOCALIDAD (EXPEDIENTE NUMERO 76)

Examinado el escrito fechado el día 4 de Julio de 2017 y con registro de entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 1373 cursado al Ayuntamiento por Don Cristóbal Cañadas Cañadas , en el cual solicita del Ayuntamiento le sea concedida Licencia Municipal de Vado Permanente para su colocación en el inmueble sito en la Calle Cerrillo número 11 de esta localidad., que se sustancia bajo el expediente número 76.

Oído lo que antecede y visto el informe emitido en sentido favorable por parte de la Secretaria General que queda anexionado al expediente de su razón , y , siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras, previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Conceder a Don Cristóbal Cañadas Cañadas licencia municipal de Vado Permanente para su colocación en el inmueble sito en la Calle Cerrillo número 11 de esta localidad , con una ocupación de 4 metros lineales de fachada , previo pago de los derechos y tasas previstas en el precio público de la Ordenanza Fiscal en vigor de este Ayuntamiento

Segundo - Remitir certificación del acuerdo adoptado a Don Cristóbal Cañadas Cañadas para su debida constancia y efectos oportunos.

6.- LICENCIAS DE OBRAS

-Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- Don José Álvarez Cobos para obras consistentes en la ejecución de un vallado formado por malla de simple torsión y postes de acero con una longitud aproximada de 12 ml , en la parcela de referencia catastral 9025107UG9392E0001R0 al paraje conocido como " La Loma " . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **15,00 €**

En este punto pinto se abstiene en la votación el Conecajl Teniente de Alcalde D. Antonio Álvarez Almiirón

- Don José Aguilera García para obras consistentes en la ejecución de un camino existente para realizar una mureta de contención de tierras, así como, mejora de pavimento mediante la colocación de una capa de grava y con una anchura de plataforma de 3,50 m, en la parcela con rerencia catastral 18013A001002120000YS . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **60,00 €**

- Don Pedro Comino Calderóan para obras consistentes en mejora de material de cubrición de edificación existente mediante la sustitución de la tejas por otras de mejor calidad en una superficie aproximada de 50 m2 , *sin alteración delos elentsos estructuarles de la edificación* , en la parcela con referencia catastral 9022081UG9392A0001ZL al paraje conocido como "Importunencias " . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **105,00 €**

- Doñaa Leonor Luque Jiménez para obras consistentes en ejecución de vallado formado por malla de simple torsión y postes de acero, así como, la colocación de una puerta de acceso eatonal con bastidor de acero galvanizado (1.50 ml aproximaladamente), en la parcela número 643 , polígono 11 al paraje conocido como " el Bujeo " La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **90,00 €**

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de

marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :
a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
c) Presupuesto de ejecución material
d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)
e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
f) Nombre o razón social del promotor
g) g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros,* ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo. .

7.- CONOCIMIENTO DE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, Y, ADOPCION DE ACUERDOS SOBRE LOS MISMOS, SI PROCEDEN

1.- *ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA ARÁNZAZU MEDINA PUERTAS SOICITANDO DEL AYUNTAMIENTO SE PROCEDA A LA LIMPIEZA DIARIA DEL PARQUE DE SANTO CRISTO DE ESTA LOCALIDAD*

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores reunidos, al escrito cursado al Ayuntamiento fechado el día 30 de Junio de 2017 bajo el número de asiento de entrada 1333 y suscrito por Doña Aránzazu Medina Puertas con domicilio en Calle Real número 19.izquierda , en el cual solicita del Ayuntamiento la limpieza diaria del Parque De Santo Cristo esta localidad

El Sr. Alcalde dará las ordenes oportunas a los operarios de la limpieza, a los fontaneros, jardineros y a los Agentes de la Policía Local para que giren visita diaria a dicho parque y adopten las medidas que fueren necesarios para vigilar y mantener dicho parque en cada momento en la mejores condiciones de mantenimiento , limpieza y conservación.

2.- Por el Sr. Alcalde da cuenta a los señores reunidos , tomando conocimiento de ello, al escrito de fecha 9 de julo de 2017 con registro de entrada 1352 cursado al

Ayuntamiento por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de Sevilla , en el cual se le notifica al Ayuntamiento la Orden de 27 de junio de 2017 (BOJA número 124 de 30 de junio de 2017) en la que se prorroga para 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, aprobado por el Decreto o 8/2014, de 10 de junio, de mediadas extraordinarias s y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía,, siendo el plazo para la presentación de la solicitud participación de 15 días desde el siguiente al de la entrada en vigor, es decir, desde el 3 de julio hasta el 21 de julio de 2017.

3.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores reunidos, dándose por enterados , al escrito cursado al Ayuntamiento fechado el día 13 de julio de 2017 bajo el número de asiento de entrada 1441 por parte de la Delegación Territorial de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía de Granada , en el cual se remite por triplicado ejemplar para su firma por el Sr. Alcalde, el convenio de colaboración sucrito con el Ayuntamiento para apoyo en la ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores/a aprobado por la Viceconsejería de Justicia e Interior

Constituye el objeto específico del convenio la colaboración institucional para la ejecución de las Prestaciones en beneficio de la Comunidad (PBC) y la realización de tareas educativas (TSE), impuestas por los Juzgados de Menores, así como la realización de actividades reparadoras a favor de la sociedad ((RS), que sean acordadas en procesos extrajudiciales de conciliación y reparación Estas medidas judiciales impuestas a los menores tienen como finalidad educativa el reconocimiento del daño causado , de manera que el menor asuma su responsabilidad resarciendo, de alguna forma, a la Comunidad .

4.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as reunidos al Convenio Marco suscrito entre el Ayuntamiento con el Presidente el Consejo de Gobierno del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla , para la realización prácticas académicas externas del alumnado de grado, cuyo texto de dicho convenio queda anexionado al expediente de su razón .

5.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores reunidos al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Algarinejo y Aula Abierta Gestión Educativa S.L. para la impartición de clases de idiomas, cuyo texto de dicho convenio queda anexionado al expediente de su razón .

8.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud de la delegación de competencias conferida sen favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011 , publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras

previa deliberación al efecto , acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar los siguientes pagos :

- Al Establecimiento Doña Remedios Huete Zamora de Algarinejo pir un importe de **2.735,25 €** , suministros de enseres y útiles de limpeza para los edeificiso y dependencias municiales según sus facturas número 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11 y 12 mitidas en el mes de junio de 2017.

- A La Asesoria Jurídica, Fiscal, Laboral y Contable "Jesús Mejías Tallón " de Loja (Granada) por un importe de **530,00 €** , horarios percibidos como Asesor del Ayuntamiento correspondiente al mes ABRIL de 2017, según su factura número A114 emitida en fecha 30-04.2017

- A La Asesoria Jurídica, Fiscal, Laboral y Contable "Jesús Mejías Tallón " de Loja (Granada) por un importe de **530,00 €** , horarios percibidos como Asesor del Ayuntamiento correspondiente al mes MAYO de 2017, según su factura número A149 emitida en fecha 05-06-2017

- A La Asesoria Jurídica, Fiscal, Laboral y Contable "Jesús Mejías Tallón " de Loja (Granada) por un importe de **530,00 €** , horarios percibidos como Asesor del Ayuntamiento correspondiente al mes JUNIO de 2017, según su factura número A184 emitida en fecha 03-07-2017

- A La Asesoria Jurídica, Fiscal, Laboral y Contable "Jesús Mejías Tallón " de Loja (Granada) por un importe de **118,00 €** , honorarios por la transferencia realizada a nombre del Ayuntamiento camión bomberos , según su factura número A176 emitida en fecha 02-07- 2017

- A Doña Araceli Pilar Moreno Ávila, adjudicataria del Servicio Público de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un importe de **30.228,37 €** , pago horas auxiliares prestación Ayuda a Domicilio (horas de Dependencia y Prestación Básica) correspondiente *al mes de Junio de 2017,* según sus facturas números 14/2017 y 15/2017 emitidas en fecha 31/06/2017 .

- A Staples Kalamazoo – Productos de Oficina S.L.U. - de Galdácano (Vizcaya) por un importe de **280,62 €** , suministro materiales de oficina para las oficinas y dependencias municipales según su factura número CG9554 emitida en fecha 04/07/2017

- A la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses de Lleida por un importe de **200,00 €** , pago cuota adhesión Ayuntamiento a dicha Federación correspondiente al año 2017, según su factura que se acompaña emitida en fecha 30 de junio de 2017 .

- A Mármoles Santo Domingo S.L. De Priego de Córdoba por un importe de **1.161,60 €** , prestación de servicios en el cementerio municipal correspondientes al periodo del segundo trimestre de 2017, según su factura número 1170251 emitida en fecha 07/07/2017. .

- A Los Manzanos 2 Promoción 06, S.L. de Rute (Córdoba) por un importe de **3.719,54 €** , suministro de hormigón para cunetas en el Anejo de Fuentes De Cesna , según su factura número H17/072 emitida en fecha 31/06/17 .

- A Aquacontrol - Laboratorio de Salud Pública y Análisis y Control de Aguas - de Atarfe (Granada) por un importe de **1.814,72 €** , confección de análisis en la red general de abastecimiento de aguas según su factura número 7497 emitida en fecha 11-07-2017

- A Don Manuel Jesús Peralvarez Mérida de Algarinejo por un importe de **423,50 €** , realización evento espuma más acuático con motivo de la celebración de las fiestas de " San Jerónimo "" en el Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) , según su factura número 4 emitida en fecha 25 de junio de 2017.

- A la Asociación de Ayuda a la Niñez – Fundación Flexer de ayuda al niño con cáncer - de Murcia un importe de **212,96 €** , colaboración benéfica del Ayuntamiento con dicha Fundación co l la entrega de bolígrafos, según su factura número 77048 emitida en fecha 28-06-2017 .

- A Don Juan Sánchez Espejo de Algarinejo por u importe de **250,00 €** , suministro de leña para el Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña (Algarinejo) según su factura que se acompaña .

- Al Supermercado " Ortíz " del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **71,70 €** , suministro de seis toneles de vino para la Romería de la Viña, según su factura número 6 emitida en fecha 19 de mayo de 2017 .

- Al Supermercado " Ortíz " del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **93,00 €** , suministro de enseres y utensilios varios para los edificios os y dependencias municipales del Anejo de la Viña (Algarinejo) , según su factura número 8 emitida en fecha 30 de junio de 2017 .

- Al Supermercado " Ortíz " del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **262,70 €** , suministro de enseres y útiles varios de limpieza varios para los edificios y dependencias municipales del Anejo de la Viña (Algarinejo) , según su factura número 7 emitida en fecha 30 de junio de 2017 .

- Al Establecimiento José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **814,29 €** , suministro de dos ordenadores para las oficinas de la Intervención Municipal y Biblioteca municipal, según su factura número AC17000026 emitida en fecha 03-07-2017 .

- Al Establecimiento José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **26,56 €** , suministro de toner para la impresora de la oficina municipal de aguas , según su factura número AC17000029 emitida en fecha 06-07-2017 .

- Al Establecimiento José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **10,59 €** , suministro de CD-R 700MB Verbatim 52X para las oficinas municipales , según su factura número AC17000028 emitida en fecha 04-07-2017 .

- Al Establecimiento MINMEI, C.B. Algarinejo por un importe de **435,00 €,** suministro de paquetes de folios para las oficinas municipales según su factura que se acompaña emitida el día 2 de mayo de 2017 .

- Al Establecimiento MINMEI, C.B. Algarinejo por un importe de **51,90 €,** suministro de útiles de oficina para la biblioteca municipal según su factura que se acompaña emitida el día 27 de junio de 2017 .

- Al Establecimiento MINMEI, C.B. Algarinejo por un importe de **19,55 €,** suministro de enseres varios para oficina de Guadalinfo según su factura que se acompaña emitida el día 287 de junio de 2017 .

- Al Establecimiento MINMEI, C.B. Algarinejo por un importe de **38,00 €,** suministro de cartulinas blancas para programa carteles fiestas de " San Juan " en el Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) según su factura que se acompaña .

- Al Establecimiento MINMEI, C.B. Algarinejo por un importe de **28,45 €,** suministro de cartulinas blancas y enseres varios para la exposición de dibujos según su factura que se acompaña emitida en fecha 11 de abril de 2017 .

- Al Establecimiento MINMEI, C.B. Algarinejo por un importe de **7,50 €,** suministro de paquees de folios de colores para el evento " 24 horas tickets" según su actura que se acompaña .

- Al Establecimiento MINMEI, C.B. Algarinejo por un importe de **10,20 €,** suministro de enseres varios para el día de San isidro Labrados según su facturas que se acompañan .

- A Fontman Instalaciones de Algarinejo por un importe de **2.601,50 €** , trabajos realizados en la colocación en la instalación de dos aires acondicionado en el Hogar del Pensionista de Algarinejo y en el Despacho de la Alcaldía y trabajos de puesta a punto de otras maquinarias , según su factura número 07 emitida en fecha 15/06/2017

- A Aguilera Vega Hijos S.L de Priego de Córdoba por un importe de **1.425,14 €** . suministro de banco modelo Huelva para r el nuevo parque municipal (Obras PFEA) , según su factura número A/17160 emitida en fecha 10-07-2017.

- A J.M. Tallón Burgos de Priego de Córdoba por un importe de **145,01 €** , suministro de amoladora Bosch GWS 20-230 Profess para el Anejo de la Viña (Algarinejo) , según su factura número 1200367 emitida en fecha 03/07/17 .

- A Maderas y Derivados Madelea de Priego de Córdoba por un importe de **138,23 €** por suministro de de vallas para colocación en los edificios y dependencias (obras PFEA) según su factura número A432 emitda en fecha 03/07/2017 .

- A Cristal y Aluminio José María " Choque " de Algarinejo por un importe de **257,73 €,.** suministros de vidrios y colocación de mosquiteras en el recinto del gimnasio municipal según su factura número 00961 emitida en fecha 27/06/2017 .

- A Fito – José Ariza Ariza - de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **997,35 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de los edificios, parques y jardines municipales según su factura número T017209 emitida en fecha 14/05/2017

- A Fito – José Ariza Ariza - de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **349,65 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de aguas según su factura número T017208 emitida en fecha 15/06/2017

- A Químicos Cobos Megias S..L de Lachar (Granada) por un importe de **689,70 €** por suministro de aceite teka ara el mantenimiento de los postes de maderas en el Anejo de la Viña , según su factura número A170243 emitida en fecha 23/05/2017

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **361,43 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de las aguas (Obras PFEA) ., según su factura número 19 emitida en fecha 20-06-2017

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **203,95 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de agua (Obras PFEA) , según su factura número 20 emitida en fecha 20-06-2017

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **172,06 €** , materiales suministrados de fontanería para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número 21 emitida en fecha 20-06-2017

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **438,93 €** , materiales suministrados para obras PFEA según su factura número 22 emitida en fecha 20-06-2017

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **2.234,39 €** , materiales suministrados para obras PFEA en el Anejo de la Viña , según su factura número 23 emitida en fecha 20-06-2017

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **2.065,60 €** , materiales suministrados para obras PFEA según su factura número 24 emitida en fecha 27-06-2017

9.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario , que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a catorce de julio de dos mil diecisiete..

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo .-

EL SECRETARIO.-